



RESOLUCIÓN EXENTA N°:134/2015

REEMPLAZA RESOLUCIÓN EXENTA N°30 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 LA QUE APRUEBA BASES PARA LOS CONCURSOS N°1,2 Y 3 TEMPORADA 2015 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, REGION DE COQUIMBO.

La Serena, 20/ 02/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2011, modificado por el D.S. N° 83 de julio de 2014, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Acta N°2 del Comité Técnico Regional SIRSD-S Region de Coquimbo de fecha 19/02/2015.

Circular N°136 de fecha 17/02/2015 de Jefe (TYP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables.

CONSIDERANDO:

1.

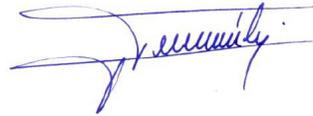
1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
3. Que las Bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada.
4. Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las Bases de los Concursos.
5. Que el Comité Técnico Regional, tomó conocimiento de las bases de los concursos N° 1, 2 y 3 de la presente temporada 2015 .
6. Que se han recibido solicitudes de aplazamiento para el cierre de periodo de postulaciones por parte de usuarios y operadores SIRSD-S de las cuales a tomado conocimiento el Comité Técnico Regional.

7. Que se ha recibido Circular N°136 de fecha 17 de febrero de 2015 del Jefe de DIPROREN con formato tipo de bases de concursos, las cuales presentan diferencias con la Resolución Exenta N°30 de 23/02/2015 de Directora (S) Regional del SAG.

RESUELVO:

1. Aprobar nuevas bases de concursos provinciales N° 1,2 y 3 Temporada 2015 Región de Coquimbo, reemplazando a las aprobadas por Resolución Exenta N° 30 de 23/01/2015 de la Directora Regional (S) SAG.
2. Dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 30 de fecha 23/01/2015 de la Directora Regional (S) SAG, que aprueba bases de los concursos provinciales N° 1,2 y3 de la Temporada 2015, Región de Coquimbo.

ANOTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DE
COQUIMBO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RTM/CIB

Distribución:

- German Amador Ruiz Cárdenas - Jefe de departamento SIRSD-S
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Ivonne Lobos Toledo - Abogada (S) Unidad Jurídica - Or.IV
- Patricio Villalobos Rojas - Encargado (S) Gestión y Finanzas - Or.IV
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Paolo Gecele Ciuffi - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/91e0b9ad9d089c47864bf3e3d498e225506c8870>